

## LOTE N° 3

1	21 de Enero
3	5 de Noviembre
4	28 de Enero
6	15 de Octubre
16	17 de Diciembre
17	7 de Enero

## LOTE N° 4

2	12 de Noviembre
3	23 de Diciembre
5	8 de Octubre
15	22 de Octubre
17	19 de Noviembre
18	14 de Enero

El precio base de licitación, será el de 500.000 pesetas por lote, más los derechos por batida que correspondan satisfacer en la Dirección General de Montes, que pagará directamente el adjudicatario, para poder retirar los permisos.

La fianza provisional será del 6% y la definitiva, de la ampliación al 20% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 12% del impuesto I.V.A., que será ingresado con el completo pago del aprovechamiento.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, y hasta las doce horas, del decimo día hábil y útil para la presentación de ofertas.

En el sobre de la oferta, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y el justificante de haberse constituido la fianza provisional.

La apertura de las proposiciones, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Villavelayo, 14 de Agosto de 1.989.— El Presidente de la Mancomunidad.

Modelo de oferta que se incluirá en el anuncio:

D..., con D.N.I. núm. ..., domiciliado en ..., calle..., n°..., en nombre propio enterado de la convocatoria de subasta, para el aprovechamiento de permisos para la caza de jabalí en batida anunciada por la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla en el B.O. de La Rioja n° ... del día... de 1.989, ofrece la cantidad de ... por el Lote n°... compuesto por 6 permisos, aceptando íntegramente las condiciones previstas en las bases de la subasta y las especiales, establecidas por la Dirección General de Montes, sin que se puedan establecer condiciones previas por los licitadores y obligándose al pago de las tasas y al impuesto I.V.A.

En Villavelayo a... de ... de 1.989.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

## Edicto de subasta

V.A.746

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Miguel Angel Lacarra Hijazo y su esposa Dña. Ricarda Muro Camprovin, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los muebles inmuebles embargados a los deudores D. Miguel Angel Lacarra Hijazo y su esposa Dña. Ricarda Muro Camprovin, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1989 a las trece horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la c/ Sagasta, n° 2, de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1°.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Urbana.— La vivienda o piso tipo F o izquierda derecha, subiendo por la escalera, de la casa en Logroño, entre las calles Calahorra, de San Isidro y las Torrecillas, sin número, con acceso por el portal 2 del Bloque III. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados y linda: Norte, con relleno de escalera y hueco de ascensor y la vivienda tipo G de su respectiva planta; Sur, vivienda tipo D de su respectiva planta; Este, patio de luces y vivienda tipo E de su respectiva planta y Oeste, patio de manzana.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, cuyo importe a fecha 27-6-89, asciende al importe de 2.286.921 Pts.

— Anotación de embargo letra B) a favor del Banco de Financiación Industrial, por la que esta finca y otra más responden de un principal de 1.917.518 Pts., desconociendo la cuantía de la deuda aplicable a esta finca por carecer de constatación del Banco.

Tipo de subasta: en primera licitación: 1.595.561 Pts.

2°.— Que todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del 20% como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3°.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4°.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturino Ulargui, 1-1° de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentarán otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5°.— Si el bien inmueble no fuere enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6°.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7°.— Que, a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8°.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9°.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos medio del presente edicto.

Logroño, 9 de agosto de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

## Edicto de subasta

V.A.747

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Agapito Nalda Devalillo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los muebles inmuebles embargados al deudor D. Agapito Nalda Davalillo, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 2 de octubre de 1989 a las nueve horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la c/ Sagasta, n° 2, de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1°.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

1°.— Rústica en la jurisdicción de Huércanos, heredad al término de Campos Albos, de veintidós áreas y setenta y dos centiáreas.

2°.— Rústica en la jurisdicción de Huércanos, heredad al término de Cascaral, de seis áreas y veintinueve centiáreas.

Tipo de subasta: en primera licitación: 560.200 Pts.

2°.— Que todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del 20% como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3°.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4°.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturino Ulargui, 1-1° de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentarán otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5°.— Si el bien inmueble no fuere enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas